

No.03 CN/2016 FANTEL

NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente Contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, de conformidad a: 1) Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Ministro de Economía; y 5) Certificación del Punto Cinco. Uno. Dos, Número Uno, y Número Cuatro, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz, el día uno próximo pasado, en la cual consta que en Sesión celebrada el treinta y uno de octubre del presente año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de la misma para firmar el presente instrumento, para cuyos efectos me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "CONTRATANTE"; y por otra parte OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO, de [REDACTED] años de [REDACTED] Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado Administrativo Especial y Representante Legal de la sociedad STB COMPUTER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar STB COMPUTER, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", ambos nos llamaremos las Partes, por lo que en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: DECLARACIONES GENERALES: El CONTRATANTE declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se han reservado de los fondos FANTEL la disponibilidad presupuestaria para los Ítems Uno, Cuatro, Cinco y Seis hasta la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,248.00), y para el Ítem Catorce, la disponibilidad

presupuestaria de los Fondos CONAMYPE OF la suma de hasta SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$710.00), ambos con el impuesto de IVA incluido; 2º) Que tiene establecido su domicilio en la ciudad de San Salvador, el cual señala para los fines y efectos legales del presente contrato, 3º) Que la adjudicación de este contrato se realizó a través de Licitación Pública LP N° 01/2016 CONAMYPE/FANTEL. La CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de nacionalidad salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su domicilio en esta ciudad la cual señala como domicilio especial para efectos legales del presente contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, a los que se somete a cumplir; así también los requisitos que establece este contrato, 4º) Las Partes declaramos aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Las Solicitudes de Compra, ii) las Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, iii) aclaraciones; iv) las ofertas Técnicas y las Económicas de la "CONTRATISTA", v) acuerdos de Comisión Nacional; vi) las Garantías de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas: I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las Partes, en donde la "CONTRATISTA" se compromete a suministrar al "CONTRATANTE", el SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CONAMYPE. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL; iii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iv) Aclaraciones, v) Actas y cuadros de evaluación de ofertas, vi) Acuerdo de Comisión Nacional, vii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del presente Contrato es de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,958.00) IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: a) Ítem Uno, seis computadoras de escritorio, hasta por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,950.00); b) Ítem Cuatro, un proyector hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 621.00); e) Ítem Cinco, un tv led de sesenta pulgadas, hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00); d) Ítem seis, diez licencias de

office, hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,917.00), todos con fondos FANTEL, impuesto de IVA incluido, y e) Ítem Catorce, una licencia de sistemas operativo para servidor, hasta por la suma de SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 710.00) con fondos CONAMYPE-OF impuesto de IVA incluido; y la forma de pago será contra entrega de lo suministrado de forma parcial y/o total. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final de la siguiente forma: para los ítem Uno, Cuatro, Cinco y Seis a nombre de CONAMYPE/FANTEL, y para el caso del ítem Catorce a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del Acta de Recepción Parcial o Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. Los Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización. IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días calendarios a partir de la firma del presente Contrato, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre de este año. El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del producto será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega o a través de entregas parciales, de los ítem adjudicados. V. OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, a la "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítems Uno, Cuatro, Cinco, Seis y Catorce, que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ITEM: UNO; seis computadoras de escritorio, con las siguientes especificaciones técnicas: marca HP; modelo ProDesk 400 G3; tipo computadora de escritorio (PC); fabricante Hewlett Packard; procesador Intel Core i3-6100 Dual Core 3.7 GHz, de sexta generación tecnológica Hyper-Threading; memoria RAM 4GB DDR4-2133 DIMM 81X4 GB) RAM; tarjeta de video: gráfica integrada; monitor HP; business V203p 19.5 LED LCD Monitor 16:10 8ms-1400 x 900; factor de forma 180 W, up to 85% efficient, active PFC; 300 W, up to 85% efficient PFC; parlantes externos SP -210BK SPEAKER OMEGA 300W 2.25 MULTIMEDIA; disco duro 500 GB 7200 RPM; tarjeta de red; Ethernet Integrada LAN 10/100/1000; teclado; marca HP, ratón; mouse HP; unidad óptica interna; DVD RW; conectividad; frente: 2 USB 3.0; 1 headphone; 1 microphone; ISD 3 card reader (optional); atrás: 2 USB 3.0; 4 USB 2.0; 1 serial; 1 serial (optional); 1 parallel (optional); 2 PS/2 (keyboard and mouse); 1 VGA; 1 Display Port; 1 audio line in; 1 audio line out; 1 RJ-45; lector de tarjeta; lector externo de tarjeta; fuente de poder; silenciosa; sistema operativo instalado y activado; Windows 10 profesional, se entregara copia de controladores, con versión profesional; garantía mínima; 1 año que incluye soporte técnico en sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía; tiempo de entrega cuarenta y cinco días calendarios, sin sobrepasar

el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: seis computadoras de escritorio; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$825.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,950.00) impuesto de IVA incluido; ITEM: CUATRO; proyector, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Epson; modelo: Powerlite x 36; fabricante: Epson; contraste: 15.000:1; brillo/lumens: 3.600 Lumenes; resolución nativa: 786,432 punto (1024x768); conectividad: HDMI: X 1, video de computadora: D-sub 15 pin x 1, S-VIDEO: X 1, VIDEO COMPUESTO: RCA (Amarillo) x 1 ENTRADA DE AUDIO: RCA x 2 (L&R) MODULO INALAMBRICO: IEEE 802.11b/g/n (incluido); sistema de proyección: 3 LCD; Keystone: horizontal y vertical manual +30°; accesorios: control remoto, maletín de transporte de la misma marca del equipo; garantía mínima; 1 año que incluye mano de obra y partes./lámpara 3 meses; tiempo de entrega cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre de este año; Adjudicación Total: un proyector; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621.00), impuesto de IVA incluido; ITEM: CINCO; tv led de sesenta pulgadas, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Sony; modelo: KDL-60W605B; fabricante: Sony; tamaño: sesenta pulgadas; Tipo: LED SMART TV; conectividad: HDMI Input: 1 Side/3Bottom Compatible with MHLand PC, composite video Input:1 Rear, composite video Input:1 Rear, Componet/Composite Hybrid; RF Connection Input:1 Bottom SCART Input:1Rear without Smartlink Ethernet Input:1 Rear; USB Input; 2 Side; Audio Output; 1 Side –Hybrid With Headphone and Subwoofer Output, Digital Audio Output;1 Rear; Wi Fi Direct, Screen Mirroring; accesorios: control remoto, rack para puesta en pared; garantía mínima; 2 año incluyendo mano de obra y partes; tiempo de entrega treinta días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: un tv led; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00), impuesto de IVA incluido; ITEM: SEIS; diez licencia de Office, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft; tipo de licencia: gubernamental; aplicaciones: procesador de texto, procesador de hojas de cálculo, creador de presentaciones y cliente de correo electrónico; media de instalación: OLP; idioma: español; versión: 2016; número de partes del fabricante: 021-10583; tiempo de entrega: cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: diez licencias de Office; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 291.70); y Valor Total Adjudicado para este ítem: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,917.00), impuesto de IVA incluido; e ITEM: CATORCÉ; una licencia de sistema operativo para servidor, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft; tipo de licencia: estándar gubernamental; descripción: WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic.; medida de instalación: descargar; versión: WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic.; número de partes del fabricante: 9EM-00230; tiempo de entrega: cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: una licencia de sistema operativo; Fuente de Fondos: CONAMYPE OF; Precio Unitario: SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 710.00); y valor total adjudicado para este ítem: SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 710.00), impuesto de IVA incluido; VI. GARANTIAS: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "CONTRATISTA", otorgará a favor del CONTRATANTE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,095.80), equivalente al diez por ciento del valor total de los ítem adjudicados, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de Contrato o fecha de documento que podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en quince días posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Informática Licenciado Carlos Efraín Sermeño, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VID. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de Contrato, en coordinación con la "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Parcial o Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. El "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN



DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa del "CONTRATANTE", la "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. El "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD: La "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el "CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. La "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIV. SANCIONES: En caso de incumplimiento, la "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "CONTRATISTA", el "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a la "CONTRATISTA", quien releva al "CONTRATANTE" de

la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE. XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: El "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y la "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Cincuenta y Siete Avenida Norte, Alameda Roosevelt, Número Dos Mil Novecientos Cuarenta, de esta ciudad, teléfono dos uno dos uno - ocho uno cero cero. Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
MINISTRO DE ECONOMIA Y
PRESIDENTE DE CONAMYPE



OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
REPRESENTANTE LEGAL DE
S T B COMPUTER, S. A. DE C. V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de noviembre del dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente Contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionaré, y por otra



parte OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado Administrativo Especial y Representante Legal de la sociedad STB COMPUTER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar STB COMPUTER, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que más adelante relacionare

Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual como resultado de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, han celebrado un Contrato de Servicios de SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONAMYPE de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación:""" 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las Partes, en donde la "CONTRATISTA" se compromete a suministrar al "CONTRATANTE", el SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONAMYPE. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL; iii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iv) Aclaraciones, v) Actas y cuadros de evaluación de ofertas, vi) Acuerdo de Comisión Nacional, vii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del presente Contrato es de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,958.00) IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: a) Ítem Uno, seis computadoras de escritorio, hasta por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,950.00); b) Ítem Cuatro, un proyector hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 621.00); e) Ítem Cinco, un tv led de sesenta pulgadas, hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00); d) Ítem seis, diez licencias de office, hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,917.00), todos con fondos FANTEL, impuesto de IVA incluido, y e) Ítem Catorce, una licencia de sistemas operativo para servidor, hasta por la suma de SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 710.00) con fondos CONAMYPE-OF impuesto de IVA incluido; y la forma de pago será contra entrega de lo suministrado de forma parcial y/o total. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final de la siguiente forma: para los ítem Uno, Cuatro, Cinco y Seis a nombre de

CONAMYPE/FANTEL, y para el caso del Item Catorce a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del Acta de Recepción Parcial o Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. Los Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización. IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días calendarios a partir de la firma del presente Contrato, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre de este año. El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del producto será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega o a través de entregas parciales, de los ítem adjudicados. V. OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, a la "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítems Uno, Cuatro, Cinco, Seis y Catorce, que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ITEM: UNO; seis computadoras de escritorio, con las siguientes especificaciones técnicas: marca HP; modelo ProDesk 400 G3; tipo computadora de escritorio (PC); fabricante Hewlett Packard; procesador Intel Core i3-6100 Dual Core 3.7 GHz, de sexta generación tecnológica Hyper-Threading; memoria RAM 4GB DDR4-2133 DIMM 81X4 GB) RAM; tarjeta de video: grafica integrada; monitor HP; business V203p 19.5 LED LCD Monitor16:10 8ms-1400 x 900; factor de forma 180 W, up to 85% efficient, active PFC; 300 W, up to 85% efficient PFC; parlantes externos SP -210BK SPEAKER OMEGA 300W 2.25 MULTIMEDIA; disco duro 500 GB 7200 RPM; tarjeta de red; Ethernet Integrada LAN 10/100/1000; teclado; marca HP, ratón; mouse HP; unidad óptica interna; DVD RW; conectividad; frente: 2 USB 3.0; 1 headphone; 1 microphone; ISD 3 card reader (optional); atrás: 2 USB 3.0; 4 USB 2.0; 1 serial; 1 serial (optional); 1 parallel (optional); 2 PS/2 (keyboard and mouse); 1 VGA; 1 Display Port; 1 audio line in; 1 audio line out; 1 RJ-45; lector de tarjeta; lector externo de tarjeta; fuente de poder; silenciosa; sistema operativo instalado y activado; Windows 10 profesional, se entregara copia de controladores, con versión profesional; garantía mínima; 1 año que incluye soporte técnico en sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía; tiempo de entrega cuarenta y cinco días calendarios, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: seis computadoras de escritorio; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$825,00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,950,00) impuesto de IVA incluido; ITEM: CUATRO; proyector, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Epson; modelo: Powerlite x 36; fabricante: Epson; contraste: 15.000:1; brillo/lumens: 3.600 Lumenes; resolución nativa: 786,432 punto (1024x768);



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary, written over the notary seal.

conectividad: HDMI: X 1, video de computadora: D-sub 15 pin x 1, S-VIDEO: X 1, VIDEO COMPUESTO: RCA (Amarillo) x 1 ENTRADA DE AUDIO: RCA x 2 (L&R) MODULO INALAMBRICO: IEEE 802.11b/g/n (incluido); sistema de proyección: 3 LCD; Keystone: horizontal y vertical manual +30°; accesorios: control remoto, maletín de transporte de la misma marca del equipo; garantía mínima: 1 año que incluye mano de obra y partes./lámpara 3 meses; tiempo de entrega cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre de este año; Adjudicación Total: un proyector; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$621.00), impuesto de IVA incluido; ITEM: CINCO; tv led de sesenta pulgadas, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Sony; modelo: KDL-60W605B; fabricante: Sony; tamaño: sesenta pulgadas; Tipo: LED SMART TV; conectividad: HDMI Input: 1 Side/3Bottom Compatible with MHLand PC, composite video Input:1 Rear, composite video Input:1 Rear, Componet/Composite Hybrid; RF Connection Input:1 Bottom SCART Input:1Rear without Smartlink Ethernet Input:1 Rear; USB Input; 2 Side; Audio Output; 1 Side -Hybrid With Headphone and Subwoofer Output, Digital Audio Output;1 Rear; Wi Fi Direct, Screen Mirroring; accesorios: control remoto, rack para puesta en pared; garantía mínima: 2 año incluyendo mano de obra y partes; tiempo de entrega treinta días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: un tv led; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,760.00), impuesto de IVA incluido; ITEM: SEIS; diez licencia de Office, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft; tipo de licencia: gubernamental; aplicaciones: procesador de texto, procesador de hojas de cálculo, creador de presentaciones y cliente de correo electrónico; media de instalación: OLP; idioma: español; versión: 2016; número de partes del fabricante: 021-10583; tiempo de entrega: cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: diez licencias de Office; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 291.70); y Valor Total Adjudicado para este ítem: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 2,917.00), impuesto de IVA incluido; e ITEM: CATORCE; una licencia de sistema operativo para servidor, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft; tipo de licencia: estándar gubernamental; descripción: WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic.; medida de instalación: descargar; versión: WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic; número de partes del fabricante: 9EM-00230; tiempo de entrega: cuarenta y cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: una licencia de sistema operativo; Fuente de Fondos: CONAMYPE OF; Precio Unitario: SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$

710.00); y valor total adjudicado para este ítem: SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 710.00), impuesto de IVA incluido; VI. GARANTIAS: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la "CONTRATISTA", otorgará a favor del CONTRATANTE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,095.80), equivalente al diez por ciento del valor total de los ítem adjudicados, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de Contrato o fecha de documento que podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en quince días posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Informática Licenciado Carlos Efraín Sermeño, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VID. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de Contrato, en coordinación con la "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Parcial o Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. El "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa del "CONTRATANTE", la "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. El "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a smaller loop at the bottom, positioned below the notary seal.

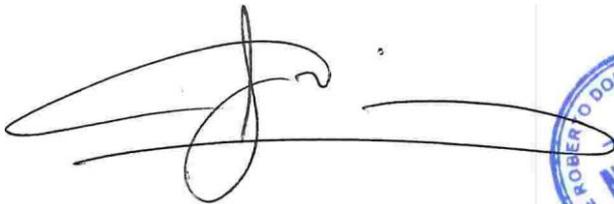
infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio. XIII. CONFIDENCIALIDAD: La "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el "CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. La "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV. SANCIONES: En caso de incumplimiento, la "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "CONTRATISTA", el "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a la "CONTRATISTA", quien releva al "CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte

CONAMYPE. XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: El "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y la "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes han señalado. """" Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fuí juramentado como Ministro de Economía; y 5) Certificación del Punto Cinco, Uno, Dos, Número Uno, y Número Cuatro, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz, el día uno próximo pasado, en la cual consta que en Sesión celebrada el treinta y uno de octubre del presente año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de la misma para firmar el presente instrumento, y con respecto a la segunda : a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las once horas del día uno de marzo del dos mil doce, ante los oficios de la Notario Aura Vanessa Lara Rendón, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y Uno del Libro Dos Mil Novecientos Seis, del Registro de Sociedades, en la que se acordó aumentar el capital social y modificaciones en su finalidad, quedando las demás cláusulas bajo el mismo tenor de la Escritura de Constitución, siendo esta Escritura de Modificación del Pactos Social el único texto legal que rige a la sociedad a futuro, b) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, librada por la Secretaria de la Junta General de Accionistas, del día dieciocho de julio del dos mil doce, en la cual consta que en Asamblea General de Accionistas se levantó el Acta Número Diez de fecha quince de mayo del dos mil doce, en la cual se acordó nombrar como Administrador Único Propietario al compareciente,



para el periodo que vence el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, inscrita al Número Nueve del Libro Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno del Registro de Sociedades; y e) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del dos mil catorce, ante los oficios del Notario Ernesto Todashi Escobar Cruz, inscrito al número ONCE, del Libro MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en cuyo texto reza que el Apoderado señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, tiene facultades para representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad STB CO:MPUTER, S. A. DE C. V., y para celebrar actos como el presente- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.